



Asunto: Propuesta de punto de acuerdo con clave y número PM/25-2026, mediante el cual se propone la aprobación del informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato,
Presente.**

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, para el trienio 2024-2027, con fundamento en los artículos 25, fracción II, inciso g), y 26, fracciones I, II, XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta a efecto de aprobar el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente al segundo año de gestión de la Administración 2024-2027, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. El 6 de septiembre del año en curso, el titular de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas remitió al correo electrónico institucional de la





Secretaría de Ayuntamiento, el proyecto del segundo informe anual del estado que guarda la Administración Pública Municipal, denominado “2DO. Informe de Gobierno 2026”, a efecto de hacerlo del conocimiento de las y los integrantes del Ayuntamiento.

Segundo. En misma fecha, el Secretario del Ayuntamiento remitió a las y los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, a través del correo electrónico institucional, el proyecto referido y extendió la invitación para participar en las mesas de trabajo destinadas a su revisión, con el propósito de generar un espacio de análisis e intercambio entre las y los ediles y las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, centralizada y paramunicipal.

Dichas mesas tuvieron como finalidad, conocer de manera directa, los avances correspondientes al segundo año de gestión incorporados al proyecto de informe, así como recabar observaciones y propuestas que permitieran fortalecer su contenido.

Las mesas de trabajo se llevaron a cabo los días 8 y 9 de septiembre del año en curso y, derivado de su desarrollo, se realizaron los ajustes que resultaron procedentes al proyecto de informe, mismo que se acompaña a la presente propuesta como parte integral de la misma.





En función de lo anterior, se formulan las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Atribuciones de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal cuenta con atribuciones para someter a consideración del Ayuntamiento la presente propuesta, en atención a las funciones que constitucional y legalmente corresponden a la titular de la Presidencia Municipal respecto de la conducción y coordinación de la Administración Pública Municipal.

En esa tesitura el artículo 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece, entre otras atribuciones de la persona titular de la Presidencia Municipal, coordinar la Administración Pública Municipal y, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

De manera específica, la fracción XIII, del mismo artículo dispone que corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal rendir, en el mes de septiembre, en sesión pública y solemne, el informe anual aprobado por el Ayuntamiento sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.





Por su parte, el artículo 25, fracción II, inciso g), de la propia Ley establece como atribución del Ayuntamiento aprobar anualmente el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, el cual será rendido por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal en sesión pública y solemne.

De la interpretación de las disposiciones referidas se desprende que el orden jurídico municipal establece un procedimiento articulado en el que corresponde a la Presidencia Municipal presentar el informe para su aprobación, mientras que al Ayuntamiento corresponde conocerlo, deliberar sobre su contenido y, en ejercicio de sus atribuciones, aprobarlo para su posterior rendición.

En consecuencia, la Presidenta Municipal se encuentra facultada para someter al conocimiento y consideración del Pleno el proyecto del segundo informe anual del estado que guarda la Administración Pública Municipal, a efecto de que el Ayuntamiento determine lo conducente en ejercicio de sus atribuciones.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer, deliberar y resolver respecto de la aprobación del informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, al tratarse de una atribución expresamente conferida por el orden jurídico aplicable.





Lo anterior encuentra sustento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como 3, fracción I, 7, 8, 20 y 25, fracción II, inciso g), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

De conformidad con dicho marco jurídico, el Municipio constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Ayuntamiento, órgano que ejerce de manera exclusiva las competencias municipales que le son atribuidas por la Constitución y las leyes.

En particular, el artículo 25, fracción II, inciso g), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece expresamente como atribución del Ayuntamiento aprobar anualmente el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, el cual deberá ser rendido por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal en sesión pública y solemne.

Por tanto, la aprobación del informe constituye una atribución propia del órgano de gobierno municipal y, al mismo tiempo, una obligación legal cuyo cumplimiento debe realizarse dentro del plazo y bajo las formalidades previstas por la legislación aplicable.





En ese contexto, el documento denominado “2DO. Informe de Gobierno 2026”, correspondiente al segundo año de gestión de la Administración Pública Municipal 2024-2027, se somete a consideración del Ayuntamiento para que, previa deliberación de sus integrantes, determine lo conducente respecto de su aprobación.

Tercera. Del contenido y alcance del informe. El documento denominado “2DO. Informe de Gobierno 2026” constituye el instrumento mediante el cual se informa a la ciudadanía sobre las principales acciones, programas, obras, servicios y resultados correspondientes al segundo año de gestión de la Administración Pública Municipal 2024-2027. Su contenido se encuentra estructurado a partir de tres ejes principales:

1. GUANAJUATO FLUYE. Este eje concentra las acciones relacionadas con: agua y saneamiento; movilidad vial y urbana; infraestructura y conectividad; limpieza y manejo de residuos; desarrollo urbano y ordenamiento territorial; patrimonio e imagen urbana; medio ambiente y áreas naturales protegidas y, participación y gobernanza vinculada con las obras y servicios.

Este eje se desarrolla mediante siete líneas estratégicas: agua para todos; acciones para una mejor movilidad vial; conexiones con futuro; estrategia de limpieza; urbanismo equilibrado y respetuoso; cuidado y conservación del medio ambiente, y gobierno y sociedad trabajando juntos.





2. GUANAJUATO CONVIVE. Este eje parte de la idea de que la tranquilidad y seguridad de las familias son una prioridad. incluye: seguridad ciudadana; vigilancia y atención de emergencias; policía profesional y especializada; prevención de la violencia y del delito; atención de faltas administrativas protección civil; alumbrado y espacios públicos seguros; deporte; educación y cultura y, protección y bienestar animal;

Comprende las acciones relacionadas con vigilancia y atención de emergencias; policía profesional y especializada; prevención de la violencia y del delito; justicia cívica; protección civil; alumbrado y espacios públicos seguros; deporte; educación y cultura, así como protección y bienestar animal.

Este eje incorpora una visión integral de la seguridad, vinculando las acciones de vigilancia y prevención con aquellas orientadas al fortalecimiento del tejido social mediante el deporte, la cultura y la educación.

3. GUANAJUATO ADELANTE. Comprende acciones de carácter social y económico relacionadas con salud y alimentación; ahorro y economía familiar; vivienda y asistencia social; comunidades rurales; mujeres; juventudes; personas adultas mayores; emprendimiento; empleo y comercio local; patrimonio y tradiciones, así como turismo sostenible.





Los tres ejes articulan las acciones reportadas durante el segundo año de gestión y permiten identificar las principales líneas de actuación de la Administración Pública Municipal, en congruencia con el Programa de Gobierno Municipal 2024-2027.

En ese sentido, la aprobación del informe constituye el cumplimiento de una atribución legal del Ayuntamiento y, a su vez, un mecanismo institucional de rendición de cuentas, mediante el cual se hace del conocimiento de la ciudadanía el estado que guarda la Administración Pública Municipal, así como las acciones y resultados correspondientes al periodo que se informa.

Asimismo, el proceso de revisión desarrollado con motivo de las mesas de trabajo permitió generar un espacio de análisis entre las y los integrantes del Ayuntamiento y las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, incorporándose al documento las observaciones y ajustes que resultaron procedentes.

Lo anterior permite que el informe sometido a consideración del Pleno sea resultado de un proceso institucional de integración y revisión.

La aprobación de este segundo informe representa un ejercicio de rendición de cuentas y de transparencia que fortalece la confianza ciudadana en sus instituciones. Este documento refleja los resultados, acciones y programas





desarrollados durante el segundo año de gestión, mostrando con claridad el rumbo que ha tomado la Administración Pública Municipal y validando que cada decisión ha sido orientada al bienestar de la población.

En consecuencia, el proyecto del segundo informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, contenido en el documento denominado “2DO. Informe de Gobierno 2026”, correspondiente al trienio 2024-2027, se acompaña a la presente propuesta como parte integral de la misma, teniéndose en este apartado por reproducido como si a la letra se insertara, para todos los efectos legales conducentes y en obvio de transcripciones innecesarias.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la Consideración Primera.





Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, en atención a lo expresado en la Consideración Segunda.

Tercero. Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del segundo informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, contenido en el documento denominado “2DO. Informe de Gobierno 2026”, correspondiente al trienio 2024-2027, en términos de la Consideración Tercera.

Cuarto. Una vez aprobado el presente, notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a las diversas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Guanajuato, para los efectos legales y administrativos que resulten conducentes.

Quinto. Posterior a la aprobación del presente, la persona titular de la Presidencia Municipal rendirá el informe aprobado por el Ayuntamiento en los términos y dentro del plazo establecidos por la legislación aplicable.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 11 de septiembre de 2026.

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.**

